"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº053 - 2021-CM/MDSA

San Andrés, 29 de Octubre de 2021

VISTO:
En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del año 2021, respecto al pedido de la Reg. MAGALI ROCIO VERA DIAZ, sobre autorización para ausentarse de la jurisdicción del Distrito de San Andrés por más de 30 días consecutivos del 22-10-2021 al 17-04-2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión de vistos convocada para el 28 de octubre del año 2021, se trataron tres puntos debidamente fundamentados y formalizados ante el Concejo Municipal, siendo estos:

1. - Aprobación del Plan de trabajo de la Celebración del Centenario del Distrito de San Andrés, por el monto de S/. 150,000.00 SOLES.
2. - Aprobación de Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud (CLASS) del Distrito de San Andrés, para la contratación de un personal médico hasta el mes de diciembre de 2021.
3. Autorización a la Regidora MAGALI ROCIO VERA DIAZ, para ausentarse de la jurisdicción del Distrito de San Andrés por más de 30 días consecutivos del 22-10-2021 al 17-04-2022.

Que, al tratarse el tercer punto de la citada sesión, el Pleno observó el pedido alcanzado por la Regidora en el sentido que no le correspondería el derecho, pues habría abandonado la jurisdicción, por lo tanto no puede ejercer el derecho de peticionar y menos de participar de la sesión;

Que, por su parte la Reg. Distrital de San Andrés Sra. MAGALI ROCIO VERA DIAZ, señala que al amparo de lo establecido en el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Perú, Art.13 numeral 2° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Art.9° numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, le ampara el derecho de peticionar ante el Pleno del Concejo Municipal la autorización para ausentarse de la jurisdicción del Distrito de San Andrés por más de 30 días consecutivos del 22-10-2021 al 17-04-2022;

Que, en la estación que corresponde los Regidores Ivis Anselmo Torres Carrizales y Fiorella Minerva Andia Pizarro, solicitan a la alcaldesa que se desestime el pedido por que no le corresponde al Concejo autorizar una ausencia (sino una licencia solo por 30 días) por lo tanto, este pedido no se ajusta a ley y además por que el expediente presentado carece de opinión legal;

Que, a efectos de tener una mejor apreciación técnica y jurídica, la titular del pleno solicita al área legal una opinión respecto al pedido formulado por la Concejal Magali Rocío Vera Díaz y las observaciones de los concejales Ivis Anselmo Carrizales y Fiorella Minerva Andia, petición

//...

que fue absuelta, en el sentido; que sí corresponde por competencia al Concejo Municipal debatir la autorización, pues los argumentos fundamentados por la Concejal Magali Rocío Vera Díaz se ajustan a ley.(Art.22° Inc.4-Ley-27972);

Que, durante la etapa del debate la alcaldesa le corre traslado a la peticionante (Reg. MAGALI ROCIO VERA DIAZ), para que sustente su pedido, quien manifestó que su petición de retirarse de la jurisdicción donde ejerce cargo de Regidora es por ***motivos personales,*** *y para ello se sujeta jurídicamente a lo establecido en el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Perú, Art.13 numeral 2° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Art.9° numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;*

Luego de un amplio debate, y sometido al pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; se dio el siguiente resultado: 03 abstenciones (Reg. Cristhoferd Yamir Cuba Uchuya, Reg. Ivis Anselmo Torres Carrizales, Reg. Fiorella Minerva Andia Pizarro) 02 votos a favor (Reg. Martin Francisco Janto Pérez y Reg. Magali Rocío Vera Díaz) ***SE APRUEBA POR MAYORIA***

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***AUTORIZAR****, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de San Andrés Sra. MAGALI ROCIO VERA DIAZ,* ***AUSENTARSE*** *de la Jurisdicción del Distrito de San Andrés por más de 30 días consecutivos del (22-10-2021 al 17-04-2022) en aplicación del Art.22° Inc.4-Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.*

ARTICULO SEGUNDO.- ***ENCARGAR,*** *a la Secretaria General, la promulgación y notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y al Pleno de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA